



Municipio de Pastaza

(27)

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, en sesión solemne de 1 doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, el Concejo Municipal de Pastaza recibió y conoció de un pergamino que contenía el Himno a Puyo;

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 26 de febrero de 1999, mediante resolución No. 105-99 aprobó como Himno Oficial de la Ciudad de Puyo el tema escrito por el señor MARX LENIN ALVARO GRANJA y musicalizado por el profesor Edgar Palacios.

Que es deber de la Municipalidad oficializar la letra y música del Himno a Puyo, mediante la presente ordenanza.

En uso de las atribuciones que le concede la Ley de Régimen Municipal,

EXPIDE:

ORDENANZA QUE OFICIALIZA LA LETRA Y MUSICA DEL HIMNO A LA CIUDAD DE PUYO

ART. 1.- Oficializar la música del Himno a la Ciudad de Puyo, de conformidad con la partitura original que reposa en los archivos de la Municipalidad; el mismo que será cantado en todo acto social, cultural, educacional e histórico de la Ciudad de Puyo y cuya música corresponde al profesor Edgar Palacios.

Art. 2.- Oficializar la letra del Himno a la Ciudad de Puyo, según los versos originales, creación del señor Marx Lenin Alvaro Granja, según el texto original que reposa en los archivos de la Municipalidad y que dice:

HIMNO A PUYO

CORO

Del oriente el canto sonoro
Entonamos los hombres de Puyo
En honor de la tierra fecunda
Que es blasón de la patria y amor.

Del oriente el canto sonoro
Entonamos los hombres de Puyo
En honor de la tierra fecunda
Que es blasón de la patria y amor.

I

Enclavado en la amazonía
Es vergel que nos brinda armonía
Y es orgullo del niño y del hombre
Su trabajo fecundo es honor...

Es el Puyo jirón de la patria
La que lucha en forma ferviente
Es de oriente la soberanía
Siempre flama de nuestro Ecuador

Del oriente el canto sonoro
Entonamos los hombre de Puyo
En honor de la tierra fecunda
Que es blasón de la patria y amor.

Del oriente el canto sonoro
Entonamos los hombre de Puyo
En honor de la tierra fecunda
Que es blasón de la patria y amor.

Art. 3.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción; sin perjuicio de ser publicado en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Pastaza, a los doce días del mes de junio de 1999.

CERTIFICACION: Certifico que el Concejo Cantonal de Pastaza, aprobó la presente ordenanza en sesión ordinaria a los doce días del mes de junio de 1999.



PROF. ROMULO JURADO TAMAYO
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en las sesiones de concejo efectuadas los días veinte de mayo de 1999 y doce de junio de 1999,



Municipio de Pastaza

aprobándose en esta última fecha la redacción definitiva de la ordenanza.- Puyo, 15 de junio de 1999.

PROF. ROMULO JURADO TAMAYO
SECRETARIO GENERAL

PROVEIDO.- Puyo, 15 de junio de 1999.- A las 15:00' conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, pasé la presente ordenanza al señor Alcalde del Cantón Pastaza para su sanción, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.

ANTONIO VILLAMARIN
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICACION.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el señor Antonio Villamarín Santi, Vicepresidente del Concejo, en Puyo a los 17 días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

PROF. ROMULO JURADO TAMAYO
SECRETARIO GENERAL



Municipio de Pastaza

SANCION.- Puyo, 17 de junio de 1999.- De conformidad con el Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal y observando el trámite legal pertinente, sanciono la presente ordenanza y ordeno que se envíe a los organismos competentes para su aprobación y publicación.


DR. RAUL VALVERDE GALLARDO
ALCALDE DEL CANTON PASTAZA

CERTIFICACION. Sancionó y firmó la presente ordenanza conforme al decreto que antecede el señor Dr. Raúl Valverde Gallardo, Alcalde del Cantón Pastaza, en Puyo a los 17 días del mes de junio de 1999.


PROF. ROMULO JURADO TAMAYO
SECRETARIO GENERAL